

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900018624
Fecha de solicitud	27/06/2024
Nombre del solicitante	JORGE MARTINEZ MALDONADO
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicito se me informe si en el Poder Judicial se reconoce la importancia de la salud física y mental de las personas impartidoras de justicia. 2. Solicito se me informe si en el Poder Judicial se atiende y garantiza el derecho a la reconoce la importancia de la salud física y mental de las personas impartidoras de justicia. 3. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha implementado políticas públicas encaminadas a la información y sensibilización para la prevención, detección y tratamiento de la salud mental y el estrés laboral de las personas impartidoras de justicia y sus operadores judiciales. 4. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha implementado políticas dirigidas a brindar un entorno organizacional favorable que posibilite a las personas impartidoras de justicia ejercer su función bajo los postulados de una justicia, pronta, completa e imparcial. 5. Solicito se me informe si el Poder Judicial, en los procesos de selección de juezas y jueces, reconoce y atiende la importancia de que las personas que acceden al cargo cuenten con salud mental. 6. Solicito se me informe si el Poder Judicial en los procesos de selección de juezas y jueces, realizan evaluaciones psicológicas de las y los aspirantes. 7. Solicito se me informe si el Poder Judicial en los procesos de selección de juezas y jueces, excluyen a las personas que presentan algún tipo de patología o trastorno emocional que afecten su capacidad para desempeñar la función de impartir justicia. 8. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha detectado cuales pudieran ser las patologías emocionales que causarían un impedimento de acceso al cargo a las personas que buscan ser impartidores de justicia. 9. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha detectado cuales pudieran ser las patologías emocionales que causarían un impedimento para que las personas impartidoras de justicia puedan seguir desempeñando su función. 10. Solicito se me informe si el Poder Judicial, realiza periódicamente evaluaciones o valoraciones de la salud mental de sus personas impartidoras de justicia. 11. Solicito se me informe si el Poder Judicial, destina algún presupuesto a la salud mental de sus juezas o jueces. 12. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha identificado si los entornos, cargas de trabajo y jornadas de los jueces de control y tribunal de juicio oral en materia penal, vulneran su salud mental. 13. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha identificado si los entornos, cargas de trabajo y jornadas de los jueces en materia familiar, vulneran su salud mental. 14. Solicito se me informe que acciones ha tomado el Poder Judicial, para hacer efectivos el derecho al nivel más alto posible de salud mental de las personas impartidoras de justicia.
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	08/08/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	04/07/2024
Incompetencia	3 días hábiles	02/07/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900018624
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/184/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/783/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 8 de agosto de 2024.

CUENTA: Con los oficios TSJ/RH/1236/2024 y SGCJ/PJE/882/2024, signados por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900018624**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900018624**, recibida el veintisiete de junio de dos mil veinticuatro a las diez horas con cincuenta y un minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: "...1. **Solicito se me informe si en el Poder Judicial se reconoce la importancia de la salud física y mental de las personas impartidoras de justicia.**

2. **Solicito se me informe si en el Poder Judicial se atiende y garantiza el derecho a la reconoce la importancia de la salud física y mental de las personas impartidoras de justicia.**

3. **Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha implementado políticas públicas encaminadas a la información y sensibilización para la prevención, detección y tratamiento de la salud mental y el estrés laboral de las personas impartidoras de justicia y sus operadores judiciales.**

4. **Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha implementado políticas dirigidas a brindar un entorno organizacional favorable que posibilite a las personas impartidoras de justicia ejercer su función bajo los postulados de una justicia, pronta, completa e imparcial.**

5. **Solicito se me informe si el Poder Judicial, en los procesos de selección de juezas y jueces, reconoce y atiende la importancia de que las personas que acceden al cargo cuenten con salud mental.**

6. **Solicito se me informe si el Poder Judicial en los procesos de selección de juezas y jueces, realizan evaluaciones psicológicas de las y los aspirantes.**



7. Solicito se me informe si el Poder Judicial en los procesos de selección de juezas y jueces, excluyen a las personas que presentan algún tipo de patología o trastorno emocional que afecten su capacidad para desempeñar la función de impartir justicia.
8. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha detectado cuales pudieran ser las patologías emocionales que causarían un impedimento de acceso al cargo a las personas que buscan ser impartidores de justicia.
9. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha detectado cuales pudieran ser las patologías emocionales que causarían un impedimento para que las personas impartidoras de justicia puedan seguir desempeñando su función.
10. Solicito se me informe si el Poder Judicial, realiza periódicamente evaluaciones o valoraciones de la salud mental de sus personas impartidoras de justicia.
11. Solicito se me informe si el Poder Judicial, destina algún presupuesto a la salud mental de sus juezas o jueces.
12. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha identificado si los entornos, cargas de trabajo y jornadas de los jueces de control y tribunal de juicio oral en materia penal, vulneran su salud mental.
13. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha identificado si los entornos, cargas de trabajo y jornadas de los jueces en materia familiar, vulneran su salud mental.
14. Solicito se me informe que acciones ha tomado el Poder Judicial, para hacer efectivos el derecho al nivel más alto posible de salud mental de las personas impartidoras de justicia...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/1236/2024	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella



2	SGCJ/PJE/882/2024	Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
---	-------------------	---	------------------------------------

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 8 de agosto de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900018624. -----

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Julio 01 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0702/2024

LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

- PJ/UTAIP/184/2024: "...1. Solicito se me informe si en el Poder Judicial se reconoce la importancia de la salud física y mental de las personas impartidoras de justicia.**
- 2. Solicito se me informe si en el Poder Judicial se atiende y garantiza el derecho a la reconoce la importancia de la salud física y mental de las personas impartidoras de justicia.**
- 3. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha implementado políticas públicas encaminadas a la información y sensibilización para la prevención, detección y tratamiento de la salud mental y el estrés laboral de las personas impartidoras de justicia y sus operadores judiciales.**
- 4. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha implementado políticas dirigidas a brindar un entorno organizacional favorable que posibilite a las personas impartidoras de justicia ejercer su función bajo los postulados de una justicia, pronta, completa e imparcial.**
- 5. Solicito se me informe si el Poder Judicial, en los procesos de selección de juezas y jueces, reconoce y atiende la importancia de que las personas que acceden al cargo cuenten con salud mental.**
- 6. Solicito se me informe si el Poder Judicial en los procesos de selección de juezas y jueces, realizan evaluaciones psicológicas de las y los aspirantes.**
- 7. Solicito se me informe si el Poder Judicial en los procesos de selección de juezas y jueces, excluyen a las personas que presentan algún tipo de patología o trastorno emocional que afecten su capacidad para desempeñar la función de impartir justicia.**
- 8. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha detectado cuales pudieran ser las patologías emocionales que causarían un impedimento de acceso al cargo a las personas que buscan ser impartidores de justicia.**
- 9. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha detectado cuales pudieran ser las patologías emocionales que causarían un impedimento para que las personas impartidoras de justicia puedan seguir desempeñando su función.**
- 10. Solicito se me informe si el Poder Judicial, realiza periódicamente evaluaciones o valoraciones de la salud mental de sus personas impartidoras de justicia.**
- 11. Solicito se me informe si el Poder Judicial, destina algún presupuesto a la salud mental de sus juezas o jueces.**
- 12. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha identificado si los entornos, cargas de trabajo y jornadas de los jueces de control y tribunal de juicio oral en materia penal, vulneran su salud mental.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

13. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha identificado si los entornos, cargas de trabajo y jornadas de los jueces en materia familiar, vulneran su salud mental.

14. Solicito se me informe que acciones ha tomado el Poder Judicial, para hacer efectivos el derecho al nivel más alto posible de salud mental de las personas impartidoras de justicia.....”

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **08 de Julio del presente año**. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco, Julio 01 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0701/2024

LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

- PJ/UTAIP/184/2024: "...1. Solicito se me informe si en el Poder Judicial se reconoce la importancia de la salud física y mental de las personas impartidoras de justicia.**
- 2. Solicito se me informe si en el Poder Judicial se atiende y garantiza el derecho a la reconoce la importancia de la salud física y mental de las personas impartidoras de justicia.**
- 3. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha implementado políticas públicas encaminadas a la información y sensibilización para la prevención, detección y tratamiento de la salud mental y el estrés laboral de las personas impartidoras de justicia y sus operadores judiciales.**
- 4. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha implementado políticas dirigidas a brindar un entorno organizacional favorable que posibilite a las personas impartidoras de justicia ejercer su función bajo los postulados de una justicia, pronta, completa e imparcial.**
- 5. Solicito se me informe si el Poder Judicial, en los procesos de selección de juezas y jueces, reconoce y atiende la importancia de que las personas que acceden al cargo cuenten con salud mental.**
- 6. Solicito se me informe si el Poder Judicial en los procesos de selección de juezas y jueces, realizan evaluaciones psicológicas de las y los aspirantes.**
- 7. Solicito se me informe si el Poder Judicial en los procesos de selección de juezas y jueces, excluyen a las personas que presentan algún tipo de patología o trastorno emocional que afecten su capacidad para desempeñar la función de impartir justicia.**
- 8. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha detectado cuales pudieran ser las patologías emocionales que causarían un impedimento de acceso al cargo a las personas que buscan ser impartidores de justicia.**
- 9. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha detectado cuales pudieran ser las patologías emocionales que causarían un impedimento para que las personas impartidoras de justicia puedan seguir desempeñando su función.**
- 10. Solicito se me informe si el Poder Judicial, realiza periódicamente evaluaciones o valoraciones de la salud mental de sus personas impartidoras de justicia.**
- 11. Solicito se me informe si el Poder Judicial, destina algún presupuesto a la salud mental de sus juezas o jueces.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

12. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha identificado si los entornos, cargas de trabajo y jornadas de los jueces de control y tribunal de juicio oral en materia penal, vulneran su salud mental.

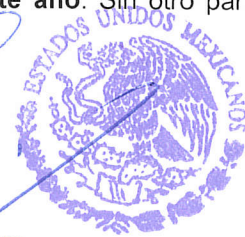
13. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha identificado si los entornos, cargas de trabajo y jornadas de los jueces en materia familiar, vulneran su salud mental.

14. Solicito se me informe que acciones ha tomado el Poder Judicial, para hacer efectivos el derecho al nivel más alto posible de salud mental de las personas impartidoras de justicia.....”

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **08 de Julio del presente año**. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



Villahermosa, Tabasco, a 08 de julio de 2024
OFICIO No. TSJ/RH/1236/2024

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.

08 JUL. 2024

En atención a su oficio número TSJ/UT/0702/2024, de fecha 01 de julio de los corrientes, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/184/2024, que a la letra dice:

- ".....1. Solicito se me informe si en el Poder Judicial se reconoce la importancia de la salud física y mental de las personas impartidoras de justicia.
2. Solicito se me informe si en el Poder Judicial se atiende y garantiza el derecho a la reconoce la importancia de la salud física y mental de las personas impartidoras de justicia.
3. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha implementado políticas públicas encaminadas a la información y sensibilización para la prevención, detección y tratamiento de la salud mental y el estrés laboral de las personas impartidoras de justicia y sus operadores judiciales.
4. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha implementado políticas dirigidas a brindar un entorno organizacional favorable que posibilite a las personas impartidoras de justicia ejercer su función bajo los postulados de una justicia, pronta, completa e imparcial.
5. Solicito se me informe si el Poder Judicial, en los procesos de selección de juezas y jueces reconoce y atiende la importancia de que las personas que acceden al cargo cuenten con salud mental.
6. Solicito se me informe si el Poder Judicial en los procesos de selección de juezas y jueces, realizan evaluaciones psicológicas de las y los aspirantes.
7. Solicito se me informe si el Poder Judicial en los procesos de selección de juezas y jueces excluyen a las personas que presentan algún tipo de patología o trastorno emocional que afecten su capacidad para desempeñar la función de impartir justicia
8. Solicito se me informe si el Poder Judicial ha detectado cuales pudieran ser las patologías emocionales que causarían un impedimento de acceso al cargo a las personas que buscan ser impartidoras de justicia.
9. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha detectado cuales pudieran ser las patologías emocionales que causarían un impedimento para que las personas impartidoras de justicia o puedan seguir desempeñando su función.
10. Solicito se me informe si el Poder Judicial, realiza periódicamente evaluaciones o valoraciones de la salud mental de sus personas impartidoras de justicia.
11. Solicito se me informe si el Poder Judicial, destina algún presupuesto a la salud mental de sus juezas o jueces.
12. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha identificado si los entornos, cargas de trabajo y jornadas de los jueces de control y tribunal de juicio oral en materia penal, vulneran su salud mental.
13. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha identificado si los entornos, cargas de trabajo y jornadas de los jueces en materia familiar, vulneran su salud mental.
14. Solicito se me informe que acciones ha tomado el Poder Judicial, para hacer efectivos el derecho al nivel mas alto posible de salud mental de las personas impartidoras de justicia....."

Con fundamento en los artículos 6 párrafo séptimo y 76 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le informo: No es factible para este Departamento dar contestación a dicha solicitud toda vez que, conforme a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco las personas que imparten justicia en el Poder Judicial son nombrados y/o ratificados por el Consejo de la Judicatura, quien es el órgano facultado para aplicar la misma, así como políticas públicas, evaluar la carrera judicial, y todo lo pertinente en cuestión de la impartición de justicia de los Jueces, Servidores Judiciales de primera instancia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. EXPEDIENTE.
LIC. FEBZ/LIC.GJS/JPPM



**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL CONSEJO**

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Oficio: SG CJ/PJE/882/2024

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 08 julio 2024

Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco
P r e s e n t e

En atención a su oficio TSJ/UT/701/2024, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/184/2024, le informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/184/2024 "...1. Solicito se me informe si en el Poder Judicial se reconoce la importancia de la salud física y mental de las personas impartidoras de justicia.

Respuesta: si

2. Solicito se me informe si en el Poder Judicial se atiende y garantiza el derecho a la reconoce la importancia de la salud física y mental de las personas impartidoras de justicia.

Respuesta: si

3. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha implementado políticas públicas encaminadas a la información y sensibilización para la prevención, detección y tratamiento de la salud mental y el estrés laboral de las personas impartidoras de justicia y sus operadores judiciales.

Respuesta: si

4. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha implementado políticas dirigidas a brindar un entorno organizacional favorable que posibilite a las personas impartidoras de justicia ejercer su función bajo los postulados de una justicia, pronta, completa e imparcial.



Respuesta: la pregunta es ambigua

5. Solicito se me informe si el Poder Judicial, en los procesos de selección de juezas y jueces, reconoce y atiende la importancia de que las personas que acceden al cargo cuenten con salud mental.

Respuesta: si

6. Solicito se me informe si el Poder Judicial en los procesos de selección de juezas y jueces, realizan evaluaciones psicológicas de las y los aspirantes.

Respuesta: si, a través de las convocatorias para integrar la bolsa de trabajo, en la que se evalúa la etapa de aptitudes.

7. Solicito se me informe si el Poder Judicial en los procesos de selección de juezas y jueces, excluyen a las personas que presentan algún tipo de patología o trastorno emocional que afecten su capacidad para desempeñar la función de impartir justicia.

Respuesta: depende del resultado de la evaluación en la etapa de aptitudes en la que evalúa la actitud, personalidad y adaptabilidad social para el desempeño del cargo que se concursa .

8. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha detectado cuales pudieran ser las patologías emocionales que causarían un impedimento de acceso al cargo a las personas que buscan ser impartidores de justicia.

Respuesta: depende del resultado de la evaluación en la etapa de aptitudes en la que evalúa la actitud, personalidad y adaptabilidad social para el desempeño del cargo que se concursa

9. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha detectado cuales pudieran ser las patologías emocionales que causarían un impedimento para que las personas impartidoras de justicia puedan seguir desempeñando su función.

Respuesta: no se cuenta con dicha información.



10. Solicito se me informe si el Poder Judicial, realiza periódicamente evaluaciones o valoraciones de la salud mental de sus personas impartidoras de justicia.

Respuesta: no se cuenta con dicha información.

11. Solicito se me informe si el Poder Judicial, destina algún presupuesto a la salud mental de sus juezas o jueces.

Respuesta: el Consejo de la Judicatura, no cuenta con esta información, ya que no es del ámbito de su competencia.

12. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha identificado si los entornos, cargas de trabajo y jornadas de los jueces de control y tribunal de juicio oral en materia penal, vulneran su salud mental.

Respuesta: el Consejo de la Judicatura, no cuenta con esta información

13. Solicito se me informe si el Poder Judicial, ha identificado si los entornos, cargas de trabajo y jornadas de los jueces en materia familiar, vulneran su salud mental.

Respuesta: el Consejo de la Judicatura, no cuenta con esta información

14. Solicito se me informe que acciones ha tomado el Poder Judicial, para hacer efectivos el derecho al nivel más alto posible de salud mental de las personas impartidoras de justicia..."

Respuesta: se ha impartido diversos talleres sobre manejo de stress, conferencias enfocadas a las relaciones interpersonales, así como el desarrollo humano.

Atentamente

**Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
Secretaria General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura.**

Ccp. Archivo



Nombre del firmante: ELDA BEATRIZ ORUETA MENDEZ

No. Certificado Autoridad Judicial: 0000000000000000001198

Sello Digital Autoridad Judicial:

bM1v1ifng4dPjYFECVYKUBvqFuVIH1tpzk1yhb9lekk8iz+dOavznQyUfb8WVfVtN0I7m/lqHwTMZdbouj3fd0RIQRp8kMjdMIMeBk
u9r/vbAkQCYPZk4/c9e4+5nSACfBa6lyCMSOE0oCZVndtJF48TkLqL3KkxwUmAbzdeAQRfswBAkkWphVqAyTuZ+9p+bnOEE5
xxDB/msVcTK19qg9UB0wv+EkwHWOIfIPA12atNSjOWaNcL5Mb3manuJovmIMVocVltyexYHKW

Sellado de tiempo: OUME740807MYNRNL06|20240708141358.148617|3ea83fb6fced3e872e5d0eb8adf6558

Lugar fecha-hora de expedición: 2024-07-08 14:13:58

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica <https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/334-2024.07.08.14:13:58.148617.14.13.58.148617/> del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.

